

Contenido

1	RESUMEN.....	2
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	3
2.1	Antecedentes Generales	3
2.2	Ubicación y Layout.....	4
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	5
4	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	6
4.1	Motivo de la Actividad de Fiscalización.....	6
4.2	Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental	6
4.3	Revisión Documental.....	6
5	HECHOS CONSTATADOS	7
5.1	Vialidad adyacente e infraestructura	7
5.2	Afectación de vegetación urbana	16
5.3	Patrimonio Cultural - Zona Típica	19
6	CONCLUSIONES.....	23
7	ANEXOS.....	24

1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental, realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la unidad fiscalizable "METRO S.A. LÍNEA 3", la cual se localiza en la Región Metropolitana, extendiéndose por las comunas de Quilicura, Conchalí, Independencia, Santiago, Ñuñoa y La Reina. La actividad de fiscalización ambiental desarrollada consistió en la realización de un examen de información, a una serie de antecedentes solicitados al titular mediante la Resolución Exenta SMA N°943 del 05 de junio de 2020 (ver anexo 1), así como de antecedentes solicitados a la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa, a través de Ordinario N°518 del 22 de febrero de 2021 (ver anexo 2).

El proyecto que compone la unidad fiscalizable y que fue fiscalizado durante el desarrollo de la actividad corresponde a la "Línea 3-Etapa 2: Túneles, Estaciones, Talleres y Cocheras", del titular Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., calificado ambientalmente favorable a través de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) N°243 del 22 de abril de 2014, de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana. El proyecto fiscalizado, consiste en la construcción de los túneles, estaciones, talleres y cocheras de la etapa 2 de la Línea 3 de Metro, la cual contempla una extensión aproximada de 22 km, que conectará la zona norte de Santiago, desde la comuna de Quilicura al costado oriente de la intersección Ruta 5 con Autopista Vespucio Norte Express hasta la comuna de La Reina en el sector de Av. Tobalaba con Av. Larraín. El proyecto contempla, además, una zona de talleres y cocheras, 17 estaciones, 16 ventilaciones principales, 38 ventilaciones forzadas. Se consideran 5 estaciones de combinación con las actuales líneas de la Red de Metro ya existentes y un enlace subterráneo con la Línea 6, en la estación Ñuñoa.

La actividad de fiscalización desarrollada fue motivada por dos denuncias presentadas ante esta Superintendencia, una de las denuncias referida, en términos generales, a que las intervenciones en la Plaza Egaña habrían reemplazado áreas verdes por cemento, sin que el Municipio de Ñuñoa haya participado del diseño y posterior recepción del área de acuerdo a lo establecido en la RCA N° 243/2014. Una segunda denuncia fue derivada a la SMA por parte de Consejo de Monumentos Nacionales y en ella se indican presuntos incumplimientos a la RCA N°243/2014, referidos en términos generales, al estado de entrega de bienes nacionales de uso público, a la falta de mesas técnicas de trabajo con municipio respecto al diseño de la Estación Villa Frei emplazada en el Parque Ramón Cruz y a la ausencia de una presentación a la comunidad de las intervenciones realizadas en dicho parque.

Las materias relevantes objeto de la fiscalización ambiental, correspondieron a: i) vialidad adyacente e infraestructura; ii) afectación de vegetación urbana y iii) patrimonio cultural.

A partir de la actividad de fiscalización ambiental desarrollada, se puede indicar que el proyecto se encuentra en etapa de operación. Respecto a las estaciones Villa Frei y Plaza Egaña, se verificó la realización de reuniones entre el titular y la Municipalidad de Ñuñoa, en las que se presentaron y discutieron las expresiones superficiales de las obras asociadas al proyecto, así como las condiciones de los Bienes Nacionales de Uso Público (BNUP), asimismo se tuvo a la vista las actas de entrega de obras superficiales e instalaciones asociadas a la Estación Villa Frei y Plaza Egaña, las que fueron suscritas por Metro y la Municipalidad de Ñuñoa, Asimismo. También se verificó la realización de reuniones y mesas técnicas con la Municipalidad de Ñuñoa, en las que se abordaron aspectos asociados al avance del proyecto en las estaciones antes mencionadas, así como las expresiones superficiales de las mismas, cabe señalar que en algunas de las reuniones sostenidas participó la Junta de Vecinos del Parque Ramón Cruz. De igual forma la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa, entregó antecedentes relativos a coordinaciones con Metro, respecto de la entrega de los Bienes Nacionales de Uso Público en la comuna. De esta forma, no fue posible verificar los hechos denunciados, no encontrándose hallazgos en dicho sentido, a la fecha de ejecución de la actividad.

2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

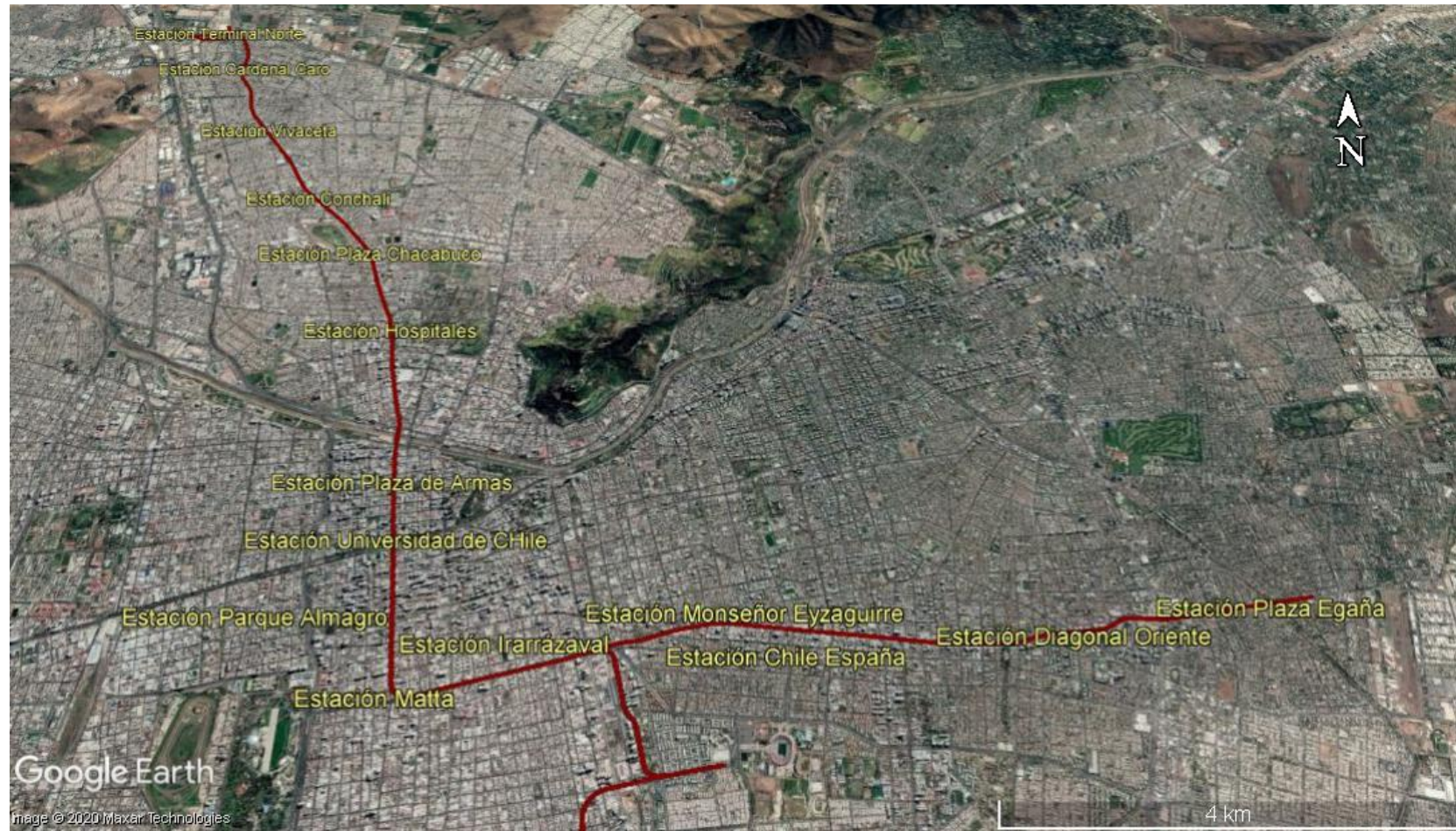
2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: METRO S.A. LÍNEA 3	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En fase de operación (22-01-2019)
Región: Metropolitana	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: La Línea 3 de Metro se extenderá por seis comunas de la Región Metropolitana, las cuales son: Quilicura, Conchalí, Independencia, Santiago, Ñuñoa y La Reina.
Provincia: Santiago	
Comuna: Quilicura, Conchalí, Independencia, Santiago, Ñuñoa y La Reina.	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A.	RUT o RUN: 61.219.000-3
Domicilio titular(es): Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1414, Santiago, Región Metropolitana.	Correo electrónico: cyanezc@metro.cl itorio@metro.cl tgatica@metro.cl
	Teléfono: +56 2 2937 3574 +56 2 29372000 +56 2 29378773
Identificación representante(s) legal(es): Rubén Rodrigo Alvarado Vigar	RUT o RUN: 7.846.224-8
Domicilio representante(s) legal(es): Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1414, Santiago, Región Metropolitana.	Correo electrónico: tgatica@metro.cl
	Teléfono: +56 2 2937 3574 +56 2 268308431

2.2 Ubicación y Layout

Figura 1. Mapa de ubicación general del proyecto

(Fuente: Google Earth Pro, 2020 y KMZ L3 Metro Adenda 2 del EIA).



Coordenadas UTM de referencia: DATUM WGS 84

Huso: 19

UTM N: 6.297.190 m

UTM E: 353.127 m

3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	RCA	243	22 abril 2014	Comisión de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana	Línea 3 – Etapa 2: Túneles, Estaciones, Talleres y Cocheras	<p>El proyecto fiscalizado cuenta con tres consultas de pertinencia presentadas al Servicio de Evaluación Ambiental. Una de las cuales se asocia a uno de los sectores denunciados y que corresponde a la consulta respecto de la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto "Desplazamiento Ventilaciones Forzadas N° 31 y N° 32 Línea 3", donde se propone modificar dos ubicaciones de las ventilaciones forzadas vinculadas a la estación Villa Frei (ex Diagonal Oriente), específicamente la Ventilación Forzada Poniente (VFP), denominada N° 31 Ramón Cruz y la Ventilación Forzada Oriente (VFO) denominada N° 32 Diagonal Oriente. Lo anterior se debe a las solicitudes de la Junta de Vecinos N° 21 Parque Ramón Cruz de la comuna de Ñuñoa, para ubicación de la VFP y por los dueños del terreno privado Centros Comerciales Vecinales Arauco Express S.A., para la VFO.</p> <p>A través de Resolución Exenta N°525 del 24 de septiembre de 2015, la Dirección Regional de la Región Metropolitana del Servicio de Evaluación Ambiental, resuelve que el Proyecto "Desplazamiento Ventilaciones Forzadas N° 31 y N° 32 Línea 3", no requiere ingresar obligatoriamente al SEIA en forma previa a su ejecución.</p>

4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo		Descripción	
	Programada		
X	No programada	X	Denuncia
			Autodenuncia
			De Oficio
			Otro
		Denuncia ID 316-XIII-2019	
Denuncia ID 357-XIII-2019			

4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

<ul style="list-style-type: none"> – Vialidad adyacente e infraestructura – Afectación de vegetación urbana – Patrimonio cultural
--

4.3 Revisión Documental

4.3.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
1	Carta N° GG/278/2020 del 10 de julio de 2020.	Respuesta a Requerimiento de Información efectuado por la SMA a través de Resolución Exenta N° 943 del 05 de junio de 2020.	N/A	Documento entregado, previa solicitud de ampliación de plazo. Ver anexo 3
2	Ord. A 1900/474 de la I.M. de Ñuñoa, del 12 de marzo de 2021.	Respuesta a solicitud de información efectuada por la SMA mediante Ord. N°518 del 22 de febrero de 2021.	N/A	Ver Anexo 4
3	Decreto N°517/2015 que Declara Monumento Nacional en la Categoría de Zona Típica o Pintoresca al "Sector 1 de la Villa Frei" ubicado en la comuna de Ñuñoa.	Documento disponible en: https://www.monumentos.gob.cl/servicios/decretos/517_2015	N/A	Ver anexo 5

5 HECHOS CONSTATADOS

5.1 Vialidad adyacente e infraestructura

Número de hecho constatado: 1
Documentación Revisada: ID1 e ID 2 del apartado 4.3.1 del presente informe.
Exigencia (s): RCA N°243/2014 Considerando 9.8 Respecto de los impactos ocasionados sobre la Vialidad Adyacente e Infraestructura el titular deberá implementar las siguientes medidas: <u>Durante toda la ejecución del proyecto</u> [...] Considerando 9.8.23 Coordinar a través de reuniones con la Municipalidad respectiva, respecto a que todo Bien Nacional de Uso Público a emplear en cada comuna, deberá ser entregado en iguales o mejores condiciones a como se encontraban originalmente, para lo cual, cada municipalidad confeccionará actas de entrega y una vez terminadas las obras, recepcionará las áreas, de acuerdo a las características y condiciones acordadas en el acta de entrega. Considerando 9.8.24 Se realizarán reuniones de coordinación con las Municipalidades con el objeto de informar sobre el avance del proyecto. Considerando 9.8.26 Levantar mesas técnicas de trabajo en conjunto con los respectivos municipios, en relación presentar los diseños en superficie de todas las estaciones, ventilaciones y demás instalaciones que se ubican en superficie, acordando con el municipio respectivo dichos diseños en superficie, así como también, su forma de ejecución, método constructivo, ocupación de Bien Nacional de Uso Público, carta Gantt, plazos de ejecución, fechas de inicio y término, etc., en forma previa a su ejecución. [...]
Hechos: <u>Examen de información</u> a. Se efectuó el examen de información a los antecedentes proporcionados por el titular del proyecto, a través de su carta N° GG/278/2020, del 10 de julio de 2020 (ver anexo 3), en respuesta al requerimiento de información efectuado por esta Superintendencia, mediante Resolución Exenta SMA N°943 del 05 de junio de 2020. b. Entre los antecedentes solicitados al titular, se contaba presentar un cronograma de las obras ejecutadas, indicando inicio y finalización de la construcción, señalando los principales hitos de la construcción y puesta en marcha, en específico de las Estaciones Plaza Egaña y Villa Frei (Ex Diagonal Oriente). En su carta N° GG/278/2020, Metro adjunta anexo A donde se presenta planilla Excel "Plan de Plazos L3", en la que se muestran las fechas de inicio y término de la fase construcción de piques, galerías y túneles, de las estaciones, el montaje de sistemas y el plan de seguimiento. Respecto a la Estación Villa Frei, se observa que la fase de construcción de la Estación Villa Frei tuvo una duración de 24 meses que se extendió entre el 31 de enero de 2017 y el 31 de enero de 2019. La fase de construcción para la Estación Plaza Egaña, tuvo una duración de 26 meses, entre el 09 de enero de 2017 y el 09 de marzo de 2019. El titular también acompañó el

documento "Programa Estaciones Línea 3 Villa Frei y Plaza Egaña", donde se señalan los hitos asociados a cada una de dichas estaciones.

Para la Estación Villa Frei, como hitos destacan: la Habilitación Acceso Tránsito Peatonal-Estación Villa Frei, finalizando con fecha 18 de enero de 2019, las Obras Urbanismo y Paisajismo - Estación Villa Frei, realizadas entre el 24 de septiembre de 2018 y el 06 de marzo de 2019 y la desmovilización (retiro de Instalación de faenas) de la Estación Villa Frei, finalizada el 06 de marzo de 2019.

Respecto a la Estación Plaza Egaña, destacan como hitos: las Obras Urbanismo y Paisajismo - Estación Plaza Egaña, desarrolladas de acuerdo al programa entre el 22 de octubre de 2018 y el 07 de junio de 2019 y la desmovilización de la estación, hito finalizado el 07 de junio de 2019.

- c. Respecto a las coordinaciones con la municipalidad de Ñuñoa, respecto al sector de emplazamiento de las Estaciones Villa Frei y Plaza Egaña, para la entrega de la Bienes Nacionales de Uso Público (BNUP) utilizados con motivo de la construcción del proyecto, se le solicitó al titular informar la ejecución de reuniones con el municipio de Ñuñoa, tendientes a que todo BNUP fuese entregado en iguales o mejores condiciones que las originales. En el anexo B de su carta N°GG/278/2020 informa la realización de reuniones con la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa y con la Junta de Vecinos Ramón Cruz, adjuntando 8 actas de reunión.
- d. En el anexo C de su carta N°GG/278/2020, se adjuntan actas de reuniones mantenidas con la Ilustre Municipalidad Ñuñoa, que complementan aquellas presentadas en el anexo B de su carta antes mencionada, ello en relación a sostener reuniones de coordinación con las municipalidades con el objetivo de informar sobre el avance del proyecto. De esta forma, en el anexo C se adjuntan 5 actas de reunión mantenida con la Mesa de Trabajo de la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa, además de carta dirigida al Alcalde de Ñuñoa respecto a la entrega del BNUP Parque Ramón Cruz.
- e. A partir de la revisión de dichas actas, ha sido posible desprender lo siguiente:
- Se adjunta un total de 13 actas de reuniones en las que participó el Municipio de Ñuñoa y Metro, en las que, en términos generales se presentan expresiones superficiales de estaciones, emplazamientos de piques y ventilaciones y aspectos asociados a la evaluación ambiental del proyecto, así también se presentan actas en las que se trataron temas asociados a los sectores de emplazamiento de las Estaciones Villa Frei (Ex Diagonal Oriente) y Plaza Egaña. La tabla 1, muestra un resumen de las reuniones informadas por el titular, mostrando las fechas, participantes y principales temas tratados de acuerdo a las actas proporcionadas.
 - Las reuniones informadas fueron realizadas entre el año 2014 y el año 2019.
 - En la primera reunión, sostenida el 27-06-2014, dos meses después de la calificación ambiental favorable al proyecto, se informan aspectos asociados a la construcción del proyecto y aspectos incluidos en la evaluación ambiental del mismo.
 - En la reunión del 24-01-2018, se abordaron aspectos asociados a uso de pistas y aspectos de seguridad con motivo de la construcción del proyecto en sectores aledaños a las estaciones Chile España y Plaza Egaña.
 - En las otras 11 reuniones informadas se abordaron aspectos asociados a las expresiones superficiales de las Estaciones y Piques-Ventilaciones asociadas a las Estaciones Plaza Egaña y Villa Frei, respecto al diseño y a la ocupación del BNUP.
 - Cabe señalar que de acuerdo a las actas presentadas por el titular, en 4 reuniones asociadas a las expresiones superficiales de la estación Villa Frei, participó la Junta de Vecinos (JJVV) N°21 Ramón Cruz.
 - A partir de la revisión de las Actas proporcionadas por el titular, pudo desprenderse que en estas reuniones se pudo conocer las gestiones realizadas para efectuar el cambio de nombre de la Estación Diagonal Oriente por Villa Frei.
 - Respecto a la Estación Villa Frei (ex Diagonal Oriente), los principales temas tratados entre Metro y la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa, de acuerdo a las actas proporcionadas por el titular, estuvieron referidas a la incorporación de luminarias en acceso y alrededores de la estación, así como la instalación de vallas peatonales para evitar deterioro de pastos. También se informaron cambios efectuados a solicitud de vecinos del sector, asociados al traslado del acceso de la estación hacia sector de veradas para minimizar intervención en el parque, así también se informó el desplazamiento de una ventilación forzada en el parque

Ramón Cruz.

- Respecto a la Estación Plaza Egaña, los principales temas tratados en torno a la expresión superficial con la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa, se refirieron al mejoramiento de la Plaza Egaña en términos de colocar árboles de mayor tamaño para tener más sombra y la solicitud de la municipalidad de instalar una pérgola en la plaza.
- f. El titular en su carta N°GG/278/2020, señala que en las mesas de trabajo que se constituyeron "*participaron miembros de la comunidad y que sus observaciones fueron consideradas al diseño de las expresiones superficiales*", acompañando en carpeta c del Anexo D de su carta, acta de reunión sostenida el 05 de marzo de 2015 entre dirigentes de la Junta de Vecinos N°21 Parque Ramón Cruz y personal de Metro, en la que la Junta de Vecinos planteó la posibilidad de trasladar y/o eliminar la ventilación forzada proyectada en un sector del parque Ramón Cruz, al respecto Metro señala que analizará solicitud y pide a los vecinos que formalicen dicha solicitud mediante carta. El titular acompaña carta de la JVV N°21, dirigida al Gerente de la Línea 3 de Metro, del 17 de abril de 2015, en la que se le solicita al titular que la ventilación forzada N°31, asociada al pique Estación Diagonal Oriente (actual Villa Frei), se desarrolle fuera del área verde del Parque Ramón Cruz, proponiéndose como ubicación la vereda a un costado de la Avenida Irarrázaval al poniente del parque, para minimizar el uso de dicha área verde. Al respecto cabe señalar que mediante carta GG/330/2015 de fecha 26 de junio de 2015, Metro presentó al Servicio de Evaluación Ambiental una consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) el proyecto "Desplazamiento Ventilaciones Forzadas 31 y 32 Línea 3"¹, de acuerdo a la cual se plantea, en específico para la Ventilación Forzada N°31 (VFP), modificar su ubicación según la RCA N°243/2014 que corresponde a la vereda sur de Av. Irarrázaval al interior del Parque Ramón Cruz (interior de juegos infantiles), a la vereda sur de Av. Irarrázaval (al costado de centro de estética), a 13,3 metros de la localización evaluada ambientalmente. Dicha modificación se plantea en atención a solicitud efectuada por la JVV N°21 parque Ramón Cruz de la comuna de Ñuñoa. Mediante Resolución Exenta N°525 del 24 de septiembre de 2015, la Dirección Regional de la Región Metropolitana del Servicio de Evaluación Ambiental, resuelve que el Proyecto "Desplazamiento Ventilaciones Forzadas N° 31 y N° 32 Línea 3", no requiere ingresar obligatoriamente al SEIA en forma previa a su ejecución.
- g. Respecto a las gestiones realizadas para la provisión de árboles de mayor tamaño para el área de emplazamiento de la Estación Plaza Egaña, el titular acompaña en carpeta c. del anexo B, antecedentes asociados a la compra y plantación de 23 árboles en jardineras. Entre los antecedentes presentados, se acompaña el documento "Informe Técnico PL3-0111-1032-19" de fecha 15 de octubre de 2019, donde se señala entre otros antecedentes que el BNUP Plaza Egaña, fue recibido por la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa, con fecha 07 de junio de 2019, y que posterior a ello la comunidad realizó diversos reparos respecto al diseño de la plaza, asociado a la robustez de las especies vegetales instaladas, la falta de sombra y de instancias de permanencia más amigable con el habitante del lugar, a raíz de lo que se realizaron reuniones entre el Alcalde de Ñuñoa y el Presidente de Metro, con la finalidad de realizar mejoras al sector. A partir de ello se realizaron reuniones técnicas (actas del 03 y 09 de septiembre de 2019), para materializar la compra, traslado y plantación de árboles en la Plaza Egaña.
- h. Respecto a las coordinaciones y comunicaciones con la Municipalidad de Ñuñoa en relación al BNUP de la Estación Villa Frei, emplazada en el Parque Ramón Cruz, el titular acompañó en Anexo C de su carta N°GG/278/2020, la carta GL3 N°029-2019, de fecha 15 de abril de 2019, dirigida al alcalde de la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa, referida a la entrega del Bien Nacional de Uso Público del Parque Ramón Cruz, utilizado en la construcción de la Estación Villa Frei. En la carta de Metro, se responden una serie de aspectos indicados en Ord. N°A 1900/608 de la I.M. de Ñuñoa, el cual no es adjuntado por el titular. En la carta de Metro se da respuesta a una serie de temas planteados por la Municipalidad, en términos generales se informa que requerimientos asociados a extender y dar terminación de césped y solerilla, reposición de baldosas en Av. Irarrázaval y mejorar entrega de áreas con maicillo, fueron realizadas por Metro. Respecto al retiro de empalme de instalación eléctrica utilizado para la construcción de la estación, se informa que el retiro del empalme fue solicitado a ENEL en enero del

¹ https://seia.sea.gob.cl/pertinencia/verPertinencia.php?id_pertinencia=2130603284

año 2019, estando a la espera de la ejecución del trabajo. En cuanto a los requerimientos asociados a realizar un relleno estructural y colocación de área verde sobre sector central de maicillo de la estación, así como expandir el área de césped lateral al acceso a la estación, disminuyendo el sector de circulación de maicillo, Metro indica que no es posible acceder a dicho requerimiento señalando que *"por condiciones de diseño se requiere un relleno del menor espesor posible, y evitar el uso de agua (de riego) sobre la losa de la estación, lo cual con el tiempo puede provocar filtraciones en el interior"*. Respecto a las especies arbóreas intervenidas en el BNUP Parque Ramón Cruz, se informa la realización de reuniones técnicas con representantes de la Municipalidad para explicar el proyecto y definir en conjunto que realizar con los árboles emplazados en el área de la estación. Se señala que en reuniones con la municipalidad, se identificaron especies a ser trasplantadas dentro del mismo Parque Ramón Cruz y cuales por su condición, debían ser retiradas. Metro señala que para las especies a trasplantar en el mismo parque se contrato una empresa para realizar el trasplante y la mantención de dichas especies, para asegurar su sobrevivencia, lo que se realizó cumpliendo las exigencias de la Municipalidad de Ñuñoa respecto a boletas de garantía y pagos de derechos; informando que las especies trasplantadas fueron recibidas conforme por la Municipalidad. Se señala también que en otros sectores de la comuna, asociados a la construcción de la Línea 3 de Metro también se retiraron especies arbóreas, acordándose en conjunto con la Municipalidad trasplantarlas al Parque Ramón Cruz.

En la carpeta c del Anexo D de la carta N°GG/278/2020, Metro acompaña Ord. N°A 1900/625, de la I.M. de Ñuñoa, dirigido a la Junta de Vecinos Parque Ramón Cruz de Villa Frei, mediante la cual se informa que se han transmitido las inquietudes de la Junta de Vecinos a Metro, respecto a las condiciones de entrega del Parque Ramón Cruz, sobre el compromiso de que este debe ser restituido en iguales o mejores condiciones en las cuales se recibió, se informa que se le efectuaron una serie de requerimientos y mejoras al titular del proyecto. Los requerimientos y mejoras, corresponden a aquellos respondidos por Metro, de acuerdo a carta GL3 N°029-2019, de fecha 15 de abril de 2019, examinada en el párrafo anterior.

- i. Respecto a la entrega de los BNUP asociados a las Estaciones Villa Frei y Plaza Egaña, en carpeta b. del Anexo B de la carta N°GG/278/2020, el titular acompaña las siguientes actas de entrega:
- Acta Entrega Obras Superficiales e instalaciones Estación Villa Frei, de fecha 24 de abril de 2019 y suscrita entre el jefe de Tramo de Metro S.A, el Coordinador de Obras Metro y Jefe de Desarrollo Urbano de la Dirección de Obras Municipales de Ñuñoa, y por el Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales de Ñuñoa. En el acta se señala que pavimentos de acceso, paisajismo, iluminación, riego y mobiliario urbano entregado por Metro pasan a formar parte de la Municipalidad de Ñuñoa, se indica también que a solicitud de la Municipalidad se reemplaza sistema de regadío del proyecto sustituyendo regadores por válvula plazón para conectar con manguera de contratista municipal. Se acompaña esquema de la Expresión Superficial de la Estación Villa Frei.
 - Acta Entrega Obras Superficiales e Instalaciones Estación Plaza Egaña, de fecha 07 de junio de 2019 y suscrita entre el jefe de Tramo de Metro S.A, el Coordinador de Obras Metro y Jefe de Desarrollo Urbano de la Dirección de Obras Municipales de Ñuñoa, y por el Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales de Ñuñoa. En ella se señala que pavimentos de acceso, paisajismo, pileta, iluminación, riego y mobiliario urbano instalados por Metro en el BNUP pasan a formar parte de la Municipalidad de Ñuñoa. Cabe señalar que se incluye como nota en manuscrito que *"queda pendiente la placa recordatorio en bronce colocada en la piedra y las guías de la caída del agua en la pileta"*.
 - En la carpeta c. del Anexo B de la carta N°GG/278/2020, el titular acompaña antecedentes complementarios a las actas de recepción conforme de los BNUP por parte de la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa, respecto a las Estaciones Plaza Egaña y Villa Frei. Dichos antecedentes corresponden a:
 - Correos electrónicos entre funcionarios de Metro y funcionario de la Municipalidad de Ñuñoa, a través de los cuales Metro solicita Especificaciones Técnicas asociadas a Estación Plaza Egaña, al respecto se envía por parte de funcionario de la Municipalidad de Ñuñoa las Especificaciones Técnicas de la Pileta Plaza Egaña, adjuntando planos constructivos de la Columna y Espejo de Agua y detalles de la Lámina Guía de la cúpula superior de la columna de agua.
 - Documento "REPORTE DE FOTOGRAFÍAS PLAZA EGAÑA Y VILLA FREI LINEA 3", elaborado por Metro con fecha 09 de julio de 2020, en el que se presentan fotografías que muestran la condición de Plaza Egaña y Villa Frei, comuna de Ñuñoa, a raíz de la ejecución de Línea 3 en Etapa 2.

- j. Por otra parte, mediante Ord. SMA N°518 del 22 de febrero de 2021, esta Superintendencia solicitó a la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa, aportar antecedentes que dieran cuenta de las gestiones de coordinación entre el Municipio de Ñuñoa y Metro S.A. respecto de las expresiones superficiales de las estaciones Plaza Egaña y Villa Frei de la Línea 3 de Metro.
- k. A través de Ord. N°A 1900/474 del 12 de marzo de 2021 (ver anexo 4), la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa respondió a la solicitud de información efectuada por esta Superintendencia, informando lo siguiente:
- Se informa que previo al inicio de las obras se entregaron planos de catastro de las áreas verdes involucradas en el proyecto, entre ellas Parque Ramón Cruz y Plaza Egaña, en dichos planos se graficaban las especies arbóreas, áreas de jardines, mobiliario urbano, sistema de regadío, iluminación y elementos como esculturas y estatuas que debían ser desplazadas por necesidad de los proyectos de Metro.
 - En cuanto al arbolado urbano que se debió retirar, la I.M. de Ñuñoa informa que dichas especies fueron trasladadas a viveros para proteger su estado fitosanitario, para luego ser reubicadas de acuerdo a los proyectos de paisajismo definitivos entregados por Metro.
 - Respecto a las estaciones de Metro emplazadas en Bienes Nacionales de Uso Público (BNUP), entre ellas Parque Ramón Cruz (Villa Frei) y Plaza Egaña, la I.M. de Ñuñoa informa que se emplazan en losas de hormigón armado, dejando una capa de suelo vegetal superficial de 40 cm de espesor, lo que no permite la plantación de especies arbóreas de altura, por lo que se consideraron sólo áreas de césped, plantas florales, arbustos bajos, iluminación y mobiliario urbano.
 - Se informa además que la Dirección de Obras Municipales de Ñuñoa, a través del departamento de Desarrollo Urbano, unidad fiscalizadora de las obras de Metro, firmó las actas de recepción de los proyectos de paisajismo, previo a la subsanación de las observaciones formuladas por dicha unidad. Se informa que respecto al Parque Ramón Cruz, Estación Villa Frei, se solicitó el cambio de tres (3) especies arbóreas secas, áreas de césped en mal estado, mejorar la capa de maicillo compactado y aumentar la frecuencia de regadío por válvula plasson. Para la Plaza Egaña se informa que se solicitó el reemplazo de todas las especies arbóreas plantadas por el Proyecto de Paisajismo de Metro por su bajo desarrollo estructural, foliar y de altura, exigiéndose especies de 5 m de crecimiento, solicitud que fue aceptada por Metro, reemplazando 23 árboles de mayor desarrollo foliar, se informa que se plantaron 8 palmeras, 8 hacer japonico y 7 hayas verdes, todas ellas de 5 m de altura, los árboles fueron plantados en jardineras de hormigón armado. Se informa también que para proteger las áreas de jardines, césped, plantas y arbustos se instaló valla peatonal municipal, debido a que las áreas de jardines cuentan con capa de suelo vegetal muy baja, por la presencia de la plataforma de la Plaza Egaña, la que está sustentada en losas de hormigón armado.
 - Finalmente el ordinario adjunta una serie de documentos, como respaldo de los antecedentes informados por la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa, entre estos antecedentes se cuenta:
 - Memorándum N°20 DOM/DESAUR de la I.M. de Ñuñoa, del 17 de mayo de 2019, del Director de Obras, al Director de Medio Ambiente, a través del cual se indica que en el marco de la recepción de plazas y parques asociados a estaciones de Metro de L3 y L6, se solicita a la Dirección de Medio Ambiente incorporar al contrato de mantención mensual el Parque Bustamante, Plaza Estación Chile-España, Jardines exteriores casa de la cultura y Parque Ramón Cruz, acompañándose copias de las recepciones firmadas por Metro S.A. y la Dirección de Obras Municipales y el Departamento de Desarrollo Urbano de la I.M. de Ñuñoa. Se acompañan a dicho documento las actas de entrega de obras superficiales e instalaciones y esquema de expresión superficial de: Ventilación Forzada Casa de la cultura, de fecha 10 de abril de 2019, Estación Chile España de fecha 10 de abril de 2019, Estación Irrarrázaval de fecha 22 de abril de 2019 y de Estación Villa Frei del 24 de abril de 2019.
 - Se acompaña copia de Autorización N°23-2015, del 11-06-2015, correspondiente a autorización de intervención arbolado urbano en Bien Nacional de Uso Público, para el sector de Casa de la Cultura de Ñuñoa, se adjunta copia del pago de derechos por extracción de especies arbóreas.
 - Se adjunta Decreto N°1476, del 22-09-2016 de la I.M. Ñuñoa, a través del cual se otorga permiso provisorio (por 6 meses) a Metro S.A. para estacionar vehículos del personal de ingeniería en una serie de platabandas de calles de la comuna de Ñuñoa, entre ellas Av. Ramón Cruz Montt, asociado al Pique de la Estación Villa Frei.
 - Se acompaña Ord. N°3687 del 14 de agosto de 2017, a través del cual el Consejo de Monumentos Nacionales informa que se acordó autorizar solicitud

efectuado por el Municipio de Ñuñoa, referida a intervención del Parque Ramón Cruz, consistente en obras de mejoramiento consistentes en el cambio de pavimentos y soleras en mal estado y la adaptación de 29 luminarias existentes con tecnología tipo led.

- También se acompaña Ord. N°A 1900/470 del 19-02-2019, del Alcalde de la I.M. de Ñuñoa dirigida al Gerente de Línea 3 de Metro y al Coordinador de Relaciones con la Comunidad de Metro S.A., a través del cual se le solicita que Metro S.A. adopte el estándar comunal referido a iluminación, asociado al entorno al acceso de la estación Metro Egaña en la vereda norte de Av. Irarrázaval.
- Se acompaña Ord. N°A 1900/608, del 12-03-2019, del Alcalde de la I.M. de Ñuñoa, dirigido al Gerente de Línea 3 de Metro y al Coordinador de Relaciones con la Comunidad de Metro S.A., en la que se le plantean una serie de solicitudes efectuadas al municipio por parte de representantes de Junta de Vecinos de Villa Frei, respecto a las condiciones del Parque Ramón Cruz.
- Se adjunta Ord. N°A 1900/215 del 16 de mayo de 2018, de Administrador Municipal, dirigido a Comisión Parque Ramón Cruz y Presidente JVV N°21, Villa Frei, a través del cual se entrega información sobre la recuperación del Parque Ramón Cruz, por intervención de obras asociadas a la Línea 3 de Metro.
- Se acompaña Minuta de Reunión sostenida entre Metro y la I.M. de Ñuñoa, de fecha 23-01-2020, se informa que la reunión fue solicitada por Administrador Municipal de I.M. con la finalidad de abordar diferentes temas, entre ellos: Estado actual de la Estación Ñuble, apoyo al municipio por súper lunes (seguridad y correcto uso de transporte), consultas referidas a cierres de acceso en Estación Villa Frei, los que de acuerdo a lo señalado por Metro ocurren cuando hay disturbios o evasiones, franja terreno para sede de Villa la Postada, dar uso comunitario a terrenos residuales, presentación de nueva solicitud a Metro para financiar pérgola en la explanada de Plaza Egaña.
- Se adjunta Ord. N°A 1900/411 del 10-02-2020, del Alcalde de la I.M. de Ñuñoa, dirigido a Presidente de Metro, en el que se solicita concluir obras exteriores a Estación Ñuñoa de la Línea 6.
- Se acompaña Ord. N° A 1900/538 del 21-02-2020, del Alcalde de la I.M. de Ñuñoa, dirigido al Presidente de Metro, en el que se solicita informe sobre estado de conservación y funcionamiento de las Estaciones de Metro en la comuna de Ñuñoa, por daños sufridos por terceros a fines del año 2019 y comienzo de 2020, para responder inquietudes de la comunidad de Ñuñoa y del Consejo Municipal, entre otros aspectos asociados a iluminación exterior en el entorno de estaciones de Metro y seguridad en horario nocturno.
- Se acompañan fotografías de las áreas recepcionadas y diferentes planos en formato físico, entre los que se cuenta propuesta constructiva de pileta en Plaza Egaña, ingeniería de detalle de Estación Villa Frei (13-01-2016), Plano Mejoramiento Parque Urbano Alcalde Ramón Cruz - SERVIU (mayo 2013), Proyecto Pérgola Plaza Egaña - I.M. Ñuñoa, Plano Parque Ramón Cruz, de la I.M. de Ñuñoa (septiembre 2010), Plano Remodelación Plaza Egaña de I.M. de Ñuñoa (sin fecha), entre otros planos.

A partir de la actividad de fiscalización ambiental realizada, puede desprenderse que se efectuaron reuniones entre Metro y la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa, para coordinar las condiciones de entrega de los Bienes Nacionales de Uso Público empleados para la construcción de las Estaciones Villa Frei y Plaza Egaña, al respecto el titular proporcionó las actas de entrega de obras superficiales e instalaciones asociadas a la Estación Villa Frei y Plaza Egaña, las que fueron suscritas por Metro y la Municipalidad de Ñuñoa. Asimismo, se verificó la realización de reuniones y mesas técnicas con la Municipalidad de Ñuñoa, en las que se abordaron aspectos asociados al avance del proyecto en las estaciones antes mencionadas, así como las expresiones superficiales de las mismas, cabe señalar que en algunas de las reuniones sostenidas participó la Junta de Vecinos del Parque Ramón Cruz. De igual forma la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa, entregó antecedentes relativos a coordinaciones con Metro, respecto de la entrega de los Bienes Nacionales de Uso Público en la comuna.

Registros

	Fecha	Participantes	Temas tratados
1	27-06-2014	<u>Municipalidad Ñuñoa</u> : DOM <u>Metro</u> : 3 Profesionales de Relaciones con la Comunidad	Mesa de Trabajo Municipalidad Ñuñoa - Metro Reunión informativa sobre aspectos asociados a la construcción del proyecto y aspectos incluidos en la evaluación ambiental del mismo. Se informa tratamiento de reclamos e inquietudes de vecinos y se acuerda generar espacio de coordinación entre Metro y Municipio de Ñuñoa
2	23-12-2014	<u>Municipalidad Ñuñoa</u> : Alcalde, DOM, Subdirector DOM, Encargado Áreas verdes, Administrador Municipal <u>Metro</u> : Gerente de Ingeniería, Subgerente de construcción L3, Jefe de Tramo L3, Jefa de proyecto, Arquitecta, Profesional de Medio Ambiente y Profesional Relaciones con la Comunidad.	Mesa Técnica Línea 3 Municipalidad De Ñuñoa Reunión destinada a informar sobre expresiones superficiales de las Estaciones en la Comuna de Ñuñoa, asociadas a Línea 3. Respecto a la Estación Plaza Egaña, la Municipalidad plantea la existencia de un proyecto inmobiliario en el sector. Además la municipalidad manifiesta su intención de participar en el diseño de la futura Plaza, a lo que Metro Indica que ese es uno de los objetivos de esta instancia, ya que Plaza Egaña es un BNUP que debe ser restituído en coordinación con la municipalidad.
3	28-04-2015	<u>Municipalidad de Ñuñoa</u> : DOM, Subdirector DOM, Encargado de Áreas Verdes. <u>Metro</u> : Gerente Ingeniería, Arquitecta, Profesional de Medio Ambiente, Profesional Relaciones con la Comunidad	Mesa Técnica Línea 3 Municipalidad De Ñuñoa Reunión apunta a Informar respecto de las expresiones superficiales de las ventilaciones forzadas y piques de construcción ubicadas en la comuna de Ñuñoa, Línea 3. En otros temas, la municipalidad plantea la posibilidad de cambiar el nombre de la futura estación Diagonal Oriente por Villa Frei y Parque Ramón Cruz. Metro señala el procedimiento para ello.
4	17-08-2016	<u>Municipalidad de Ñuñoa</u> : Director de Obras, Subdirector de Obras, Encargado áreas verdes y Asesoría Urbana. <u>Metro</u> : Profesional Arquitecta y Profesional Relaciones Comunitarias	Reunión Mesa Técnica L3 Municipalidad de Ñuñoa. Reunión apunta a informar respecto de las expresiones superficiales de Irarrázaval y Plaza Egaña, Línea 3. La municipalidad indica que ha trabajado en proyecto de pileta para instalar en la Plaza Egaña, el cual es más económico, en términos de su futura mantención por parte del municipio. Metro señala que no tiene inconvenientes siempre y cuando está dentro del presupuesto del proyecto. La municipalidad señala que está dentro de presupuesto y se compromete el envío del proyecto de pileta para considerarlo en la reposición superficial de la Estación Plaza Egaña.
5	11-04-2017	<u>Municipalidad de Ñuñoa</u> : Profesionales de SECPLAN, Arquitecta y asesor externo I.M. Ñuñoa <u>Metro</u> : Profesional Relaciones Comunitarias	La reunión tiene como objetivo presentar a SECPLAN de la municipalidad de Ñuñoa la expresión superficial estación Villa Frei, Línea 3. Metro informa que la expresión superficial de dicha estación debe ser informada a la municipalidad pero además al Consejo de Monumentos Nacionales por ser zona típica, por ende todo cambio que la Municipalidad requiera debe pasar además por el CMN y su aprobación. Se informa a la municipalidad gestiones desarrolladas con vecinos del parque Ramón Cruz, para el cambio de nombre de la estación y la eliminación de una ventilación forzada.
6	05-09-2017	<u>JJVV N°21 Ramón Cruz</u> : Presidenta y 3 socios de la JJVV. <u>Municipalidad de Ñuñoa</u> : DOM. <u>Metro</u> : Coordinador de Relaciones con	Mesa de trabajo sobre la expresión superficial de la estación Villa Frei, en la que además del municipio de Ñuñoa, participa la JJVV N°21 Ramón Cruz. Vecinos plantean necesidad de incorporar luminarias en acceso y alrededores de estación, así como instalar rejas peatonales para evitar deterioro del pasto.

		la Comunidad	Se acuerda que el municipio enviará antecedentes de luminarias y reja. Metro indica que estas intervenciones deberán ser autorizadas por el CMN. Los vecinos plantean deterioro de pavimento, metro compromete su reparación.
7	31-10-2017	<u>JJV N°21 Ramón Cruz:</u> Presidenta. <u>Municipalidad de Ñuñoa:</u> DOM. <u>Metro:</u> Coordinador de Relaciones con la Comunidad	Mesa de trabajo expresión superficial estación Villa Frei, Línea 3. Metro indica que esta a la espera del modelo de luminaria y la reja peatonal sugerido por la Municipalidad y los vecinos en reunión anterior. Vecinos solicitan evaluar la instalación de pasto en vez de hiedra en el piso a reponer, Metro señala que acepta dicha solicitud en los espacios a reponer con área verde. Metro plantea precaución con riego, por eventuales infiltraciones. Municipio indica que enviará tipo de luminaria y reja peatonal solicitada por los vecinos.
8	24-01-2018	<u>Municipalidad de Ñuñoa:</u> Subdirector DOM, Profesional Medio Ambiente, Profesional DOM. <u>Metro:</u> Subgerente construcción L3, Jefe de tramo, Coordinador Relaciones Comunitarias	Mesa técnica estación Chile España y Plaza Egaña. Para Estación Chile España Metro informa avances en uso de pistas y en instalación de señalización. Para Estación Plaza Egaña Metro informa uso de pista. La municipalidad consulta por parquímetros emplazados en pista a utilizar. Metro indica que elaborará un catastro que será informado. Se acuerda realizar visita terreno entre Metro y Municipalidad.
9	19-03-2018	<u>Municipalidad de Ñuñoa:</u> Alcalde, Administrador Municipal, Jefa de gabinete, DOM. <u>Metro:</u> Arquitecto y Coordinador Relaciones Comunitarias.	Mesa técnica Estación Villa Frei. Alcalde solicita a Metro que se le informe temas acordados con vecinos de Villa Frei respecto a expresión superficial. Metro informa que se ha realizado trabajo comunitario en coordinación con DOM (asignada como ventanilla única para temas asociados al proyecto) y la JJVV del Parque Ramón Cruz. Metro informa que se ha avanzado en acuerdo de instalar luminarias y vallas peatonales. Se informa también que a petición de los vecinos se trasladó el acceso de la estación lo más cercano a la vereda para intervenir lo menos posible el parque y se eliminó una ventilación forzada del parque. Se informa también que se aceptó solicitud de cambio de nombre de la estación Diagonal Oriente por Villa Frei. Se informan además gestiones realizadas por Metro, para que vecinos puedan visitar las obras de construcción.
10	04-04-2018	<u>Municipalidad de Ñuñoa:</u> Alcalde, Administradora Municipal, DOM. <u>Vecinos:</u> Presidenta JJVV N°21 Ramón Cruz, Vicepresidente JJVV N°21 Ramón Cruz, Socio JJVV N°21 Ramón Cruz. <u>Metro:</u> Arquitecta, Coordinador Relaciones Comunitarias.	Mesa Técnica Estación Villa Frei. Respecto a las expresiones superficiales Metro informa que está a la espera del modelo de luminaria a instalar en superficie, al igual que respecto a la valla peatonal, por lo que pide al municipio que envíe la información. Alcalde solicita a Metro evaluar un segundo acceso de la estación Villa Frei por el lado Norte de Av. Irarrázaval. Metro señala que éste proyecto solo contempla un acceso. En caso de requerir dicho acceso por un probable colapso de pasajeros, se evaluará en su minuto. Alcalde solicita a su equipo que envíe dicha información asociada a luminarias y valla peatonal.
11	04-04-2018	<u>Municipalidad de Ñuñoa:</u> Alcalde, Administradora Municipal, DOM. <u>Vecinos:</u> Presidenta JJVV N°21 Ramón Cruz, Vicepresidente JJVV N°21 Ramón Cruz, Socio JJVV N°21 Ramón Cruz. <u>Metro:</u> Arquitecta, Coordinador	Se presenta expresión superficial de estación Villa Frei, incluyendo solicitudes de la Municipalidad y los vecinos respecto de luminarias y reja institucional. Metro indica que solo puede reponer lo que existe en la instalación de faena, los vecinos habían solicitado extenderla hasta los departamentos por el sur y hasta los locales comerciales hacia el poniente. La Municipalidad evaluará instalar la reja hasta los límites solicitados, se señala que todo lo anterior debe ser aceptado por el CMN, trámite que realizarán los vecinos y la Municipalidad.

		Relaciones Comunitarias.	<p>Alcalde solicita evaluar instalar una sede social al costado de la Multicancha, a lo cual Metro señala que no es posible ya que no posee atribuciones para ejecutar dicho gasto fuera del ámbito de la construcción de la estación.</p> <p>Alcalde solicita tener en cuenta mejoras en los cruces y demarcaciones producto del aumento del flujo de peatones. Metro señala que se coordina con DTPM y Transantiago el tema de los paraderos y las demarcaciones viales en el sector mencionado.</p> <p>Alcalde y comunidad pide evaluar un segundo acceso en el lado norte de Irarrázaval, a lo cual Metro indica que según los flujos proyectados no son necesarios al momento de iniciar la operación de L3, sin embargo la estación queda factibilizada técnicamente para la construcción de un segundo acceso en caso de requerirlo a futuro.</p> <p>Los vecinos solicitan una reunión ampliada en la Villa Frei para dar a conocer la expresión superficial definitiva, a lo cual Municipalidad y Metro concuerdan que eso es factible, sin embargo se debe tener el visto bueno del CMN para tener mayores certezas a los cambios propuestos de luminaria e instalación de la reja.</p>
12	03-09-2019	<p><u>Municipalidad de Ñuñoa:</u> Administrador Municipal, DOM, Profesional DOM.</p> <p><u>Metro:</u> Subgerenta de Relaciones con la Comunidad, Gerente L3, Coordinador Relaciones Comunitarias.</p>	<p><u>Mesa técnica mejoramiento superficie Plaza Egaña.</u> Municipio plantea mejorar espacio en superficie, cambiando árboles existentes por unos de mayor tamaño para entregar más sombra.</p> <p>Municipalidad sugiere instalar pérgola en diagonal peatonal de la plaza. Metro señala que la pérgola corta la vista y puede generar un punto de inseguridad, sugiere que con el cambio de árboles se mejorará lo indicado por la municipalidad.</p> <p>Se acuerda visita a terreno para el 09-09-2019.</p>
13	09-09-2019	<p><u>Municipalidad de Ñuñoa:</u> DOM, Asesora urbanista de la municipalidad.</p> <p><u>Metro:</u> Subgerenta de Relaciones con la Comunidad, Gerente L3, Jefe de Tramo, Coordinador Relaciones Comunitarias.</p>	<p><u>Mesa técnica mejoramiento superficie Plaza Egaña.</u> Municipalidad solicita a Metro ir juntos a los viveros para pedir cotizaciones y acordar un tamaño de árbol y especie apropiados para macetas y que den sombra. Se acuerda coordinar dicha visita.</p> <p>Respecto a la pérgola, Metro plantea que cuenta con un presupuesto acotado y en caso de optar por una de las dos iniciativas prefiere los árboles.</p> <p>Municipalidad informa que en caso de comprar nuevos árboles sean en el mes de septiembre o máximo octubre de éste año por el tema de la estacionalidad de los trasplantes. Metro señala que trabajará internamente en los dineros que puede destinar a dicha compra e informará a la Municipalidad.</p> <p>La mantención de los árboles nuevos a instalar es de responsabilidad municipal ya que el BNUP fue entregado a la Municipalidad.</p>

Tabla 1.

Fecha: ---

Descripción del medio de prueba: Sistematización y principales temas tratados en reuniones de coordinación y mesas técnicas sostenidas entre Metro y la I.M. de Ñuñoa, respecto a expresiones superficiales de las Estaciones Plaza Egaña Y Villa Frei, de la línea 3 de Metro, de acuerdo a Actas proporcionadas por el titular.

Fuente: Anexos B y C de carta N° N°GG/278/2020, presentada por Metro a la SMA con fecha 10 de julio de 2020.

5.2 Afectación de vegetación urbana

Número de hecho constatado: 2
Documentación Revisada: ID1 del apartado 4.3.1 del presente informe.
Exigencia (s): RCA N°243/2014 Considerando 9.10 Respecto de los impactos ocasionados sobre la vegetación el titular deberá implementar las siguientes medidas: <u>Durante toda la ejecución del proyecto</u> Considerando 9.10.2 Coordinar con la Municipalidad respectiva, la intervención de las especies arbóreas que requieran ser trasladadas con el objeto de materializar las obras, como asimismo, del traslado del mobiliario urbano u otro elemento existente en el espacio urbano. RCA N°243/2014 Considerando 10.1 Plan de Inspección Ambiental Considerando 10.1.3 Vegetación Urbana Se entregarán informes al final de la ejecución de las obras, que determinarán la forma en que se ha realizado la actividad y los resultados obtenidos.
Hechos: <u>Examen de información</u> a. Se efectuó el examen de información a los antecedentes proporcionados por el titular del proyecto, a través de su carta N° GG/278/2020, del 10 de julio de 2020 (ver anexo 3), en respuesta al requerimiento de información efectuado por esta Superintendencia, mediante Resolución Exenta SMA N°943 del 05 de junio de 2020. b. Entre los antecedentes requeridos al titular, se solicitó informar de qué forma se ha dado cumplimiento a la medida establecida en el considerando 9.10.2, entregando los medios de verificación respectivos. En específico se solicitó informar coordinaciones sostenidas con las respectivas Municipalidades respecto a la intervención de especies arbóreas, en los sectores de emplazamiento de las Estaciones Plaza Egaña y Villa Frei. c. En su N° GG/278/2020, Metro informó que realizó el trasplante de las especies arbóreas en coordinación con la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa, al respecto se adjuntan los siguientes documentos: - Acta de recepción de la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa, de fecha 3 de octubre de 2016 de 15 especies arbóreas que fueron trasplantadas por la ejecución de trabajos asociados a la Línea 3 de Metro. - Reportes de fecha 20 de mayo 2020, elaborados por Metro de Santiago en los que se describe la mantención y compensación arbórea realizada en la ejecución de obras en las estaciones Villa Frei y Plaza Egaña por parte de Metro S.A., durante la construcción de la Línea 3. d. De la revisión de los documentos proporcionados por el titular ha sido posible desprender lo siguiente: - El acta de recepción de fecha 03 de octubre de 2016, fue suscrita entre el representante de la empresa Sercotal e Inspector Técnico del Departamento de

Ornato de la Dirección de Medio Ambiente de la I.M. de Ñuñoa. El acta da cuenta de inspección conjunta para verificar la sobrevivencia de 15 especies arbóreas emplazadas en diferentes áreas verdes de la comuna, las que fueron trasplantadas con motivo de la ejecución de trabajos en la construcción de la Línea 3 de Metro. En cuanto a la ubicación de los individuos, cabe destacar que 5 se encontraban en el Parque Ramón Cruz (sector de emplazamiento de la Estación Villa Frei). Respecto a la condición de los individuos al momento de suscribirse el acta, 11 individuos se encontraban en buen estado, mientras que 4 se encontraban secos, dos de los cuales correspondían a arboles emplazados en el Parque Ramón Cruz. Respecto a los individuos que no sobrevivieron, el acta señala que el solicitante tendrá que ingresar al municipio el valor de éstos según tasación efectuada, además de reponer 4 árboles nuevos de la misma especie en el área verde que corresponda. El acta adjunta comprobante de tesorería municipal por concepto de pago de especies arbóreas secas.

- Se revisó el Informe de Seguimiento Ambiental Arbolado Urbano Plaza Egaña Línea 3, de fecha 20 de mayo de 2020, el que da cuenta de las medidas adoptadas por Metro, respecto a arbolado urbano, por la ejecución de la Estación Plaza Egaña Línea 3, en Etapas 1 y 2 del proyecto, Se indica que las medidas corresponden a trasplante, compensación del arbolado urbano y en etapa de entrega, el recambio de árboles por unos de mayor altura y robustez. Respecto a las actividades desarrolladas en el marco del proyecto "Línea 3-Etapa 2: Túneles, Estaciones, Talleres y Cocheras", se informa lo siguiente:
 - Realización de actividades de extracción y trasplante asociadas a la Etapa 2 de la Línea 3, informándose que en el año 2017 se realizaron extracciones y trasplante de 20 especies de árboles, por una cantidad de 22 individuos. Se informa que en abril de 2018, se realizó la inspección a los 22 árboles trasplantados y el área de Ornato de I. Municipalidad de Ñuñoa entrega Acta de Recepción, la cual señalaba que se verificó la sobrevivencia de especies arbóreas trasplantadas en la Rotonda Rodrigo de Araya, se informa que se comunicó a la empresa que no sobrevivieron 7 de los 22 individuos trasplantados. Se informa que los 7 árboles que no sobrevivieron fueron reemplazados por 7 encinos que fueron plantados en la Rotonda Rodrigo de Araya el 19 de abril de 2018. Se informa también que se garantizó su sobrevivencia mediante boleta bancaria.
 - Respecto a los árboles en el sector de emplazamiento de la Estación Plaza Egaña, el informe revisado señala que en el año 2019 se solicitó a Municipalidad retiro de 2 árboles: Jacarandá y tilo, en pique del Metro Plaza Egaña, los cuales fueron tasados y pagado su valor. La Municipalidad de Ñuñoa se encargó de realizar el retiro y traslado de las especies, se adjunta comprobante de pago por concepto de extracción de dos árboles. Se informa que en la etapa final del proyecto, se realizó un catastro de los árboles que quedaron en el interior del cierre perimetral de la Instalación de Faenas emplazada en Plaza Egaña, contabilizándose un total de 10 especies de árboles (una de ellas sin determinar) y una cantidad de 15 árboles. Finalmente se informa que en octubre de 2019 a solicitud de la Municipalidad de Ñuñoa, se realizó un recambio de las especies incorporadas por paisajismo de Metro en la Plaza Egaña, las especies incorporadas correspondieron a acer japonico, haya y palmera cocos plumosa, la cantidad de árboles recambiados correspondió a 23 (ver hecho constatado 1).
 - El informe de seguimiento ambiental Arbolado Urbano Plaza Egaña Línea 3, no se encuentra cargado al sistema de seguimiento ambiental de la SMA.
- Se revisó el Informe de Seguimiento Ambiental Arbolado Urbano Villa Frei Línea 3, de fecha 20 de mayo de 2020, pudiendo verificarse que este informe da cuenta de las acciones ejecutadas respecto a arbolado urbano en Villa Frei, en relación a la ejecución de la Estación Villa Frei, pudiendo desprenderse que:
 - Se informa que asociado a la Instalación de faenas de la Etapa 1 del proyecto Línea 3, se inició el retiro de árboles en octubre de 2013, se adjunta autorización de intervención de arbolado urbano en Bien Nacional de Uso Público de fecha 21-10-2013, emitida por el Departamento de Ornato, de la Dirección de Medio Ambiente de la I.M. de Ñuñoa, en la que se autoriza realizar el trasplante de 15 árboles, señalándose que el lugar de destino de los trasplantes será identificado por el ITO Municipal de la Dirección de Medio Ambiente, además se autoriza la extracción de 6 árboles. Se señala que la sobrevivencia de los árboles a trasplantar y extraer, por el periodo de duración de las obras (2 años) quedará en boleta de garantía, se adjunta además informe de tasación por árboles a trasplantar y extraer. El informe adjunta tabla que indica las especies extraídas desde la instalación de faenas y su disposición final, pudiendo desprenderse que 13 árboles fueron trasplantados in situ y que 10 fueron destinados a botadero (incluyendo un arbusto sin señalar su especie).

- Se informa además la realización de una compensación por incidente ocurrido, el cual consistió en que una Grúa dañó liquidámbar ubicado fuera de la Instalación de Faenas asociada sector Villa Frei, se informa que se efectuó avisó al Departamento de Ornato de la I.M. de Ñuñoa, quien solicitó una compensación por un Jacarandá y el pago del valor de la tasación, se adjunta comprobante de pago por intervención de un árbol a la Tesorería de la I.M. de Ñuñoa, de fecha 20-12-2018. Se informa además que la I.M. de Ñuñoa, se hizo cargo de la plantación de árbol por compensación.
- Por último se informa la realización de un Catastro Final de Especies al Término del Proyecto de la Etapa 2 en la Estación Villa Frei, de acuerdo al cual se identificaron 11 árboles, al retirar el cierre perimetral de la Instalación de faenas de la Etapa 2 del proyecto, para cada árbol se adjuntan las respectivas fotografías.
- Cabe indicar que el informe de seguimiento ambiental Arbolado Urbano Villa Frei Línea 3, no se encuentra cargado al sistema de seguimiento ambiental de la SMA.

De esta forma, a partir de los antecedentes revisados en el marco de la ejecución de la actividad de fiscalización ambiental, ha sido posible desprender que se coordinaron con la Municipalidad de Ñuñoa aspectos asociados a la intervención de especies arbóreas emplazadas en áreas verdes de la comuna, específicamente en la sectores asociados a la Estación Plaza Egaña y a la Estación Villa Frei. También se tuvo a la vista los informes de Arbolado Urbano asociados a las estaciones de Plaza Egaña y Villa Frei de la Línea 3 de Metro, en los que se informan las acciones desarrolladas respecto a aspectos como trasplante de especies y coordinaciones con el Municipio de Ñuñoa, sin embargo estos informes ni el de otras estaciones que conforman el proyecto, han sido cargados al sistema de seguimiento ambiental de la SMA.

5.3 Patrimonio Cultural - Zona Típica

Número de hecho constatado: 3
Documentación Revisada: ID1 e ID3 del apartado 4.3.1 del presente informe.
Exigencia (s): RCA N°243/2014 Considerando 9.9.16 Realizar reuniones previas tendientes a que el Consejo de Monumentos Nacionales establezca criterios de intervención específicos para cada caso, que den paso al posterior proyecto de las estaciones, el que deberá ser analizado y autorizado de manera sectorial por este Consejo, en lo que respecta a obras superficiales que se emplazan en Zonas Típicas o están aledañas a Monumentos Históricos.
Hechos: <u>Examen de información</u> a. Se efectuó el examen de información a los antecedentes proporcionados por el titular del proyecto, a través de su carta N° GG/278/2020, del 10 de julio de 2020 (ver anexo 3), en respuesta al requerimiento de información efectuado por esta Superintendencia, mediante Resolución Exenta SMA N°943 del 05 de junio de 2020. También se revisó el Decreto N°517/2015 que Declara Monumento Nacional en la Categoría de Zona Típica o Pintoresca al "Sector 1 de la Villa Frei" ubicado en la comuna de Ñuñoa, Provincia de Santiago, Región Metropolitana (ver anexo 5) b. Entre los antecedentes solicitados al titular, se solicitó informar de qué forma se ha dado cumplimiento a la medida establecida en el considerando 9.9.16, entregando los respectivos verificadores asociados a la realización de reuniones previas con el Consejo de Monumentos Nacionales para que este organismo estableciera los criterios de intervención en expresiones superficiales en zonas típicas. c. A partir de los antecedentes tenidos a la vista, puede desprenderse que a través del Decreto N°517 del 19 de noviembre de 2015 se declaró como Monumento Nacional en la Categoría de Zona Típica o Pintoresca al "Sector 1 de la Villa Frei", ubicado en la comuna de Ñuñoa, que de acuerdo al plano de la Zona Típica Sector 1 de la Villa Frei ² (ver figura 2), se emplaza en el polígono comprendido entre Av. Irarrázaval, Av. Ramón Cruz, Av. Doublé Almeйда y Alcalde Jorge Monckeberg. Por su parte la Estación Villa Frei se emplaza entre Av. Irarrázaval y Diagonal Oriente, dentro del polígono definido como Zona Típica. Cabe señalar que al momento de la evaluación ambiental y de la dictación de la Resolución de Calificación Ambiental N°243/2014, dicho sector aún no había sido declarado como Zona Típica. d. Por otra parte, respecto a la realización de reuniones con el Consejo de Monumentos Nacionales, en su carta N° GG/278/2020, el titular del proyecto adjunta correos electrónicos intercambiados entre personal de Metro y funcionarios del CMN, con fecha 06 y 07 de junio de 2017 en relación a las obras a realizar en la Estación Villa Frei. El titular informa que " <i>Adicionalmente, se adjuntan correos electrónicos intercambiados entre el personal de Metro y funcionarios de la ya</i>

² https://www.monumentos.gob.cl/sites/default/files/planos/01483_ZT_13120_POd_D517_2015.pdf

mencionada autoridad, los cuales acreditan la celebración de reuniones entre ambas partes y dan cuenta de la diligencia de Metro en mantener una coordinación constante con el Consejo de Monumentos Nacionales". De la revisión de dichos correos electrónicos, se pudo constatar lo siguiente:

- Con fecha 06 de junio de 2017, funcionaria de Metro envía al CMN un listado de los permisos de intervención en Zona Típica y/o Monumentos Históricos que deben ser presentados al CMN, entre los que figura la reposición a estación en Zona Típica asociado al sector de Villa Frei, consultando si los formatos de los permisos ya presentados corresponden o se deben estandarizar, se consulta además al CMN si será necesario generar una reunión. En respuesta del 07 de junio de 2017, el CMN se señala que los formatos son los mismos para los expedientes mencionados, indicando que en vez de presentar un plano con la materialidad de las obras se debe presentar unas especificaciones técnicas resumidas, respecto a la consulta de reunirse el CMN señala que no hay inconvenientes. No se presentan antecedentes que den cuenta que dicha reunión se haya concretado.
 - Se adjunta copia de correo electrónico de asunto "Edificio Estación Plaza de Armas", de fecha 04 de diciembre de 2015, de funcionaria del CMN dirigido a funcionarios de Metro, en el que se señala que de acuerdo a lo conversado telefónicamente con una de las funcionarias de Metro, se cita a reunión el jueves 17 de diciembre (de 2015) a las 17:30 horas en el Consejo de Monumentos Nacionales, ubicado en Vicuña Mackenna 84, Providencia. No se adjunta respuesta de funcionarios de Metro al correo electrónico enviado por funcionaria del CMN.
 - Se adjunta copia de correo electrónico de asunto "Edificio Estación Plaza de Armas, Metro de Santiago", enviado por funcionaria de Metro a funcionaria del CMN, de fecha 02 de febrero de 2016, en el que se señala que se envía lo solicitado en reunión del 27 de enero (de 2016), se envía planimetría de diseño actual y un estudio con diferente proporción entre el piso zócalo y los pisos superiores. En el correo se señala que "*Es nuestra intención mantener la fachada como ha sido presentada, dentro de lo posible*". Con fecha 02 de febrero de 2016 funcionaria del CMN acusa recibo y señala que se comunicará con Consejeros y con la jefa del Área de Arquitectura y Patrimonio, presentes en la reunión.
 - Se adjunta copia de correo electrónico de asunto "Ingreso CMN N° 7935 del 21.12.2016, Estación Cal y Canto", de fecha 02 de febrero de 2017 enviado por funcionaria del CMN a funcionaria de Metro, en el que se informa del estado del ingreso CMN N° 7935/2016.
 - Se adjunta copia de correo electrónico de asunto "Proyecto de ampliación del área de instalación de faenas", de fecha 10 de enero de 2017, enviado por funcionaria del CMN a funcionaria de Metro, en el que se informa el estado del ingreso CMN N° 7595 del 07.11.2016, referido a Parque Almagro. Con fecha 11 de enero de 2017, funcionaria de Metro responde solicitando reunión para aclarar precisiones respecto a planos, clarificar algunos criterios y el proyecto en sí. Con fecha 11 de enero de 2017, funcionaria del CMN propone fecha de reunión para martes 17 de enero de 2017 a las 16:30 en dependencias del CMN.
 - Se adjunta copia de correo electrónico de asunto "Ord. CMN N° 279 del 19.01.2017" de fecha 20 de enero de 2017 enviado por funcionaria del CMN a funcionaria de Metro, en el que se informa que de acuerdo a reunión sostenida el martes 17 de enero (de 2017) en lo referido al proyecto se adjunta Ord. CMN N° 279 del 19 de enero de 2017.
- e. Cabe señalar que en su carta N° GG/278/2020, el titular señala que "*Se acompañan los siguientes documentos, que acreditan que las obras asociadas a la construcción y puesta en operación de la estación Villa Frei (ex Diagonal Oriente) fueron integradas al proyecto de remodelación del Parque Ramón Cruz, respetando las condicionantes patrimoniales del entorno, con la reposición del sector intervenido*". Los antecedentes acompañados por el titular corresponden a: i) Carta de fecha 04 de junio de 2018 de Metro S.A. dirigida a la Secretaria Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales, con el objeto de ingresar el Permiso Sectorial para la Expresión Superficial de la Estación Villa Frei del Proyecto Línea 3 de Metro, y ii) Ord. N°4154, de 24 de septiembre de 2019, que Autoriza y remite documentación timbrada del proyecto de expresión superficial de la Estación Villa Frei, ZT Sector 1 de la Villa Frei, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana. A partir de la revisión de dichos antecedentes puede desprenderse que:
- Mediante carta N° GG/264/2018 del 04.06.2018, se presentó al CMN para su revisión el Permiso Sectorial de la expresión superficial de la Estación Villa Frei de Línea 3 de Metro, ubicada en la Zona Típica Villa Frei, detallándose los documentos presentados. Dicha carta fue recibida por el CMN con fecha 12 de junio de 2018.
 - A través de Ord. CMN N°4154 del 24 de septiembre de 2019, el Consejo de Monumentos Nacionales informa que recibió los antecedentes presentados por

Metro, a través de los que se solicita autorización para la propuesta de intervención en la Zona Típica o Pintoresca Sector 1 de la Villa Frei. Se indica que la intervención corresponde al diseño de la expresión superficial, la reposición de pavimentos y proyecto de paisajismo en el marco de las obras de la Estación Villa Frei de la Línea 3 de Metro, en la intersección de Avenida Irarrázaval con Diagonal Oriente, en el Parque Ramón Cruz. El CMN indica que analizados los antecedentes se acuerda autorizar la solicitud efectuada por Metro y se remite a Metro una copia de la planimetría y especificaciones técnicas con el timbre de aprobado.

- f. Respecto a los correos electrónicos aportados por el titular, ha sido posible desprender que se efectuaron comunicaciones entre el CMN y Metro referidas a las obras asociadas a la Línea 3 de metro en Zonas Típicas y Monumentos Históricos, y se pudo verificar la efectiva realización de dos reuniones entre CMN y Metro con fechas 27 de enero de 2016, respecto a Estación Plaza de Armas y 17 de enero de 2017, respecto a Parque Almagro. Cabe señalar que sólo en los correos del 06 y 07 de junio de 2017, se hace referencia al permiso de intervención en Zona Típica Villa Frei. Aunque el titular presenta registros correspondientes coordinaciones realizadas mediante comunicaciones por correo electrónico, no adjuntó actas de reunión que permitan acreditar la realización de reuniones entre Metro y el CMN.

A partir de los antecedentes examinados en el marco de la ejecución de la actividad de fiscalización ambiental, pudo desprenderse que si bien es cierto el titular no adjunta actas de reuniones entre Metro y el CMN sostenidas respecto a la expresión superficial de la Estación Villa Frei, emplazada en Zona Típica, sí presentó correos electrónicos que dan cuenta de comunicaciones con el CMN. Además el Consejo de Monumentos Nacionales mediante su Ord. N°4154/2019 autorizó la propuesta de intervención en la Zona Típica o Pintoresca Sector 1 de la Villa Frei, presentada por Metro en Junio de 2019.

Registros

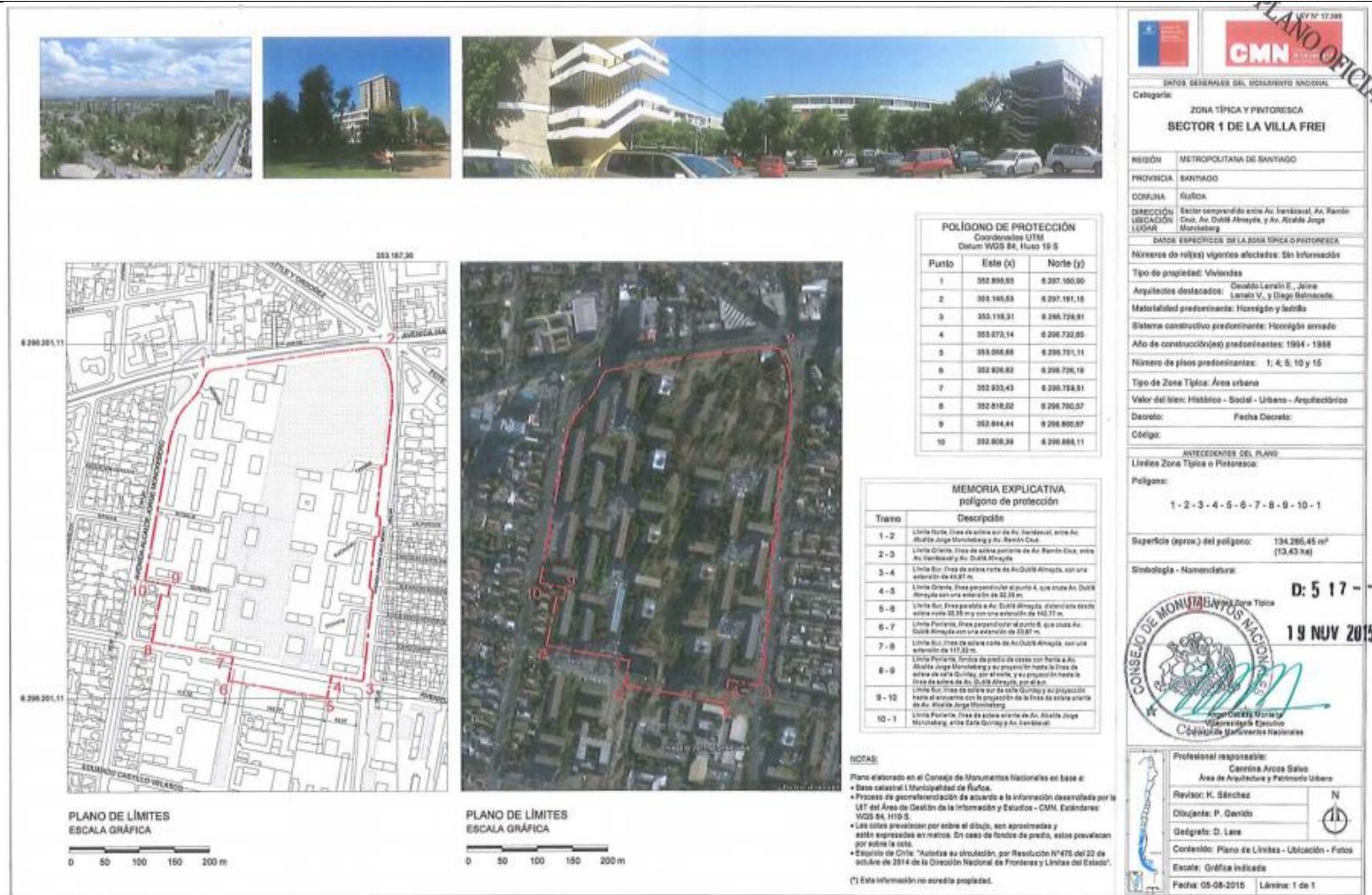


Figura 2.

Fecha: ---

Descripción del medio de prueba: Plano de emplazamiento de la Zona Típica y Pintoresca Sector 1 de la Villa Frei.

Fuente: <https://www.monumentos.gob.cl/monumentos/zonas-tipicas/sector-1-villa-frei>

6 CONCLUSIONES

En consideración a los hechos constatados por medio del examen de información efectuado, asociado al Instrumento de Carácter Ambiental indicado en el apartado 3 del presente informe, no se constatan hallazgos respecto de las materias objeto de la fiscalización realizada al proyecto, el cual a la fecha de la fiscalización se encuentra en etapa de operación.

Dicho resultado no obsta la realización de futuras fiscalizaciones al respecto y no exime al titular de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la(s) fecha(s) en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el fiscalizador.

7 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Resolución Exenta SMA N°943 del 05 de junio de 2020.
2	Ord. SMA N°518 del 22 de febrero de 2021.
3	Carta N° GG/278/2020 del 10 de julio de 2020 y sus anexos, presentados en respuesta a requerimiento de información efectuado por la SMA.
4	Ord. A 1900/474 de la I.M. de Ñuñoa, del 12 de marzo de 2021 y sus anexos.
5	Decreto N°517/2015 que Declara Monumento Nacional en la Categoría de Zona Típica o Pintoresca al "Sector 1 de la Villa Frei" ubicado en la comuna de Ñuñoa.